



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 387-2011-GRJ/CR.

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 06 días del mes de setiembre de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 298-2011-GRJ/CR, de 12 de julio de 2011 se aprueba la Incorporación al Plan de Inversiones 2011 del Gobierno Regional Junín, el proyecto “Fortalecimiento en las Unidades de Atención Primaria de Salud con Médicos Familiares para Promoción, Prevención, Recuperación y Rehabilitación de los Pobladores del Asentamiento Humano Justicia, Paz y Vida en el Distrito de El Tambo – provincia de Huancayo – Junín” hasta por un monto de S/. 1 500 000.00 nuevos soles (un millón quinientos mil nuevos soles); y para la presente sesión se considera como cuarto punto de agenda el Informe de la Gerente Regional de Desarrollo Social sobre la problemática actual del proyecto;

Que, la Gerente Regional de Desarrollo Social informa que la problemática se suscitó en las bases de una convocatoria que tenía como requisito haber laborado en la región Junín y ser SERUM, pretendiéndose sacar a los médicos que vienen trabajando en Justicia Paz y Vida porque estudiaron en Cuba y no hacen SERUM, por lo que se coordinó con la Dirección Regional de Salud y se eliminó el requisito, sin embargo los pobladores del Asentamiento Humano pedían una serie de atenciones como el pago del personal en forma adecuada y que permanezcan en el lugar durante las 24 horas; adicionalmente algunos médicos se han retirado, porque fueron invitados por otras regiones, por lo que se ha invitado a más médicos a nivel nacional, a efectos de que se trabajen con vocación y brindando una atención integral en los diferentes módulos;

Que, el Consejero Moisés Tacuri García, manifiesta que el programa es uno de los mejores que existe en salud, sin embargo se presentan una serie de errores que tienen que ser subsanados, como el caso de los pagos de personal, y la discriminación a los médicos peruanos porque a los que son de Cuba se les pagaba al doble por el mismo trabajo, por el maltrato psicológico de parte de algunos funcionarios del Gobierno Regional, algunos renunciaron y se fueron a Huacho porque les ofrecieron una mejor remuneración, otro tipo de trato y vivienda; el Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que, no entiende de donde salió el criterio de evaluación de un año de experiencia laboral dentro de la región Junín, señalando que debe haber un responsable que asuma las consecuencias, proponiendo que el tema pase a la Comisión Permanente de Salud; a fin de que se realice una investigación exhaustiva y emita el informe para que el ejecutivo tome cartas en el asunto; el Consejero Víctor Torres Montalvo, manifiesta que, con estos antecedentes se puede decir que en la Región Junín no hay capacidad para manejar un programa, si existen responsables de estos actos tienen que tener sanción; la Gerente Regional de Desarrollo Social, informa que está recabando la información necesaria a fin de esclarecer el caso y se tenga que sancionar de forma integral a todos los que han intervenido en este caso; el Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que no puede ser que una persona esté perjudicando a la población y generando una movilización además de obstaculizar la ejecución del programa, por lo que pide que se implementen las sanciones que corresponden a los responsables,

que, el Presidente de la Comunidad Urbana Justicia Paz y Vida, hace llegar el saludo y agradecimiento correspondiente al Presidente Regional, por haber implementado este proyecto tan anhelado para esta población, pero lamenta que este proyecto no esté bien encaminado por algunas personas irresponsables, por lo cual piden la inmediata renuncia del Dr. Orihuela por ser el causante de este problema, que los médicos no han recibido sus pagos a tiempo, la calificación de sus documentos fueron denegados poniéndole zancadillas en los requisitos de la convocatoria, que la población exige que los médicos de Cuba regresen y de no ser posible se contrate a médicos que cuentan con una especialidad;

Que, la Juez de Paz del Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida, saluda al Presidente Regional y agradece la implementación de este programa en este Asentamiento Humano que tanto lo necesita, indicando que la población exige que la Asociación de Médicos graduados en Cuba retornen, porque el



problema ha sido generado por el Dr. Fernando Orihuela Rojas, que no tramitó los pagos puntualmente y ordenó que los muebles se retiren, perjudicando a la población que necesita de una atención de la salud preventiva;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el literal c), e) f) y h) el artículo 142° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que Corresponde a la Comisión de Salud, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional; promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud; Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los Gobiernos Locales; y Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 39°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORÍA** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Salud, las investigaciones de las presuntas irregularidades en el proyecto "Fortalecimiento en las Unidades de Atención Primaria de Salud con médicos familiares para la Promoción, Prevención Recuperación y Rehabilitación de los pobladores del Asentamiento Humano Justicia, Paz y Vida en el distrito de El Tambo – provincia de Huancayo".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.